



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante principal	Fabiola Serna Castañeda
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-
Interviniente excluyente	Ana Margarita Taborda Mejía
Radicado	05001310502520210000300
Auto sustanciación No.	078
Decisión/Temas	Da por contestada demanda interpuesta por interviniente excluyente / Fija fecha audiencias

Dado que las respuestas a la demanda impetrada por la interviniente excluyente, fueron presentadas dentro del término oportuno y cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA** por parte de Colpensiones y la señora Serna Castañeda.

En consecuencia, por haberse trabado la litis y no habiendo otro trámite pendiente, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el **veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)** Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Se recuerda a las partes que a través del siguiente enlace pueden acceder al expediente electrónico:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmYtZ0IKxa1PknB3uACVpc8B-YAev7VlwaLONSbHR6EEAQ?e=wMT6c5

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
mejiagrande2078@hotmail.com; legalesytributarias@gmail.com; cristian@gruposolpensiones.com; fabioandres.vallejo@gmail.com; orlandonegro789@gmail.com; palacioconsultores.colp@gmail.com; anamargaritatabordamejia931@gmail.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 016 del 17/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>
JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

©

Firmado Por:
Catalina Rendón López



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e148cb25536c7e5c535cb77961f29acf748c9d6b320aa2b980b82ab20f8344**

Documento generado en 16/02/2023 04:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>